

Fecha: 10-07-2025
 Medio: Diario Financiero
 Supl.: Diario Financiero
 Tipo: Noticia general

Pág.: 18
 Cm2: 489,3

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

16.150
 48.450
☐ No Definida

Título: Abogados aterrizan efectos de recurso de diputados oficialistas ante el TC por permisos



Abogados aterrizan efectos de recurso de diputados oficialistas ante el TC por permisos

POR AMANDA SANTILLÁN

Un inesperado capítulo se abrió en los últimos días en torno al recientemente aprobado proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, luego que 42 diputados oficialistas presentaran un requerimiento ante el Tribunal Constitucional en contra de dimensiones de la iniciativa que –según cuestionan– “transgreden garantías constitucionales, como el derecho a la salud y al de vivir en un medio ambiente libre de contaminación”; además de tratados internacionales ratificados por Chile, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Consulta Indígena.

Más allá de la dimensión política –puesto que se trata de un grupo integrado por representantes de todo el espectro de Gobierno, como el Partido Socialista, Comunista, Frente Amplio y Humanista–, la acción sembró dudas entre abogados

■ **El escrito generó molestia en La Moneda, mientras que la oposición pidió a la candidata del oficialismo, Jeannette Jara, pronunciarse sobre el tema.**

respecto de si podría retrasarse o no la promulgación de la citada nueva ley que busca reducir los tiempos para la aprobación de proyectos

de inversión.

El abogado del estudio jurídico Palma, Joaquín Palma, indicó que el alcance de la impugnación podría ser “significativo” y que, de ser acogida, la reforma perdería herramientas clave como las declaraciones juradas y el congelamiento regulatorio de ocho años.

“Si bien esto podría mantener altos estándares de control por parte de la administración del Estado, al mismo tiempo, volvería menos atractiva la inversión en proyectos en Chile al reinstalar trámites y tiempos que la ley buscaba sim-

plificar”, señaló.

El profesional agregó que “así, quedaría la Ley de Permisología –votada mayoritariamente a favor durante la discusión en general– convertida en una especie de auto sin motor”.

Un primer punto destacado por la socia de EELAW, Paulina Riquelme, es que el proyecto que norma los permisos sectoriales no modifica los objetos de proyección ni debilita controles sustantivos, al igual que no se aplica al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) ni autorizaciones ambientales.

“Estimo que el requerimiento parte de una premisa equivocada. Desde una lectura técnica y ajustada al contenido efectivo del proyecto, puede advertirse que el requerimiento desconoce el objetivo y alcance real de la Ley Marco de Autorizaciones”, dijo la abogada.

De esta manera, también señaló que la propuesta del Ejecutivo está alineada con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que promueven regulaciones eficaces al servicio del interés público, con el menor costo posible para la sociedad, incluyendo a los regulados.

“Pareciera, en cambio, que a los requirentes no les preocupa que las tramitaciones sean más eficientes y costo-efectivas, incluso para el propio Estado y sus funcionarios. Basta revisar los informes de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP), que han evidenciado que la tramitación administrativa de ciertos permisos sectoriales puede demorar varios años”, apuntó.

Los tiempos

El abogado y socio del Grupo Evans, Eugenio Evans, destacó que presentado el recurso, el proyecto impulsado desde el Ejecutivo no puede ser ley mientras esté pendiente la decisión del TC.

Así, la iniciativa podrá variar o ser modificada si es que es acogida o, por el contrario, si es totalmente denegada la impugnación, se convertiría en legislación tal cual fue despachado por el Congreso.

“El proyecto puede ser sustancialmente modificado –por haber sido alguna o varias normas declaradas inconstitucionales– o, por ser rechazado el requerimiento, el proyecto no sufre modificaciones”, explicó.

En tanto, el socio del estudio Mackenna Cruzat, Gonzalo Mondaca, sumó que mientras no se resuelva el requerimiento, no será posible avanzar hacia la publicación de la ley.

No obstante lo anterior, precisó que “la propia Constitución ha previsto que esta clase de requerimientos sea resuelta en un plazo muy breve, de 10 días, prorrogable solamente por motivos graves y calificados, por 10 días más”.